

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DEN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 pta. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si ella no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Gire Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 2 de mayo.

Gobierno Civil

Aguas públicas

CIRCULARES

1171

Por la presente ordeno a todas las Autoridades de la provincia obliguen a todos los concesionarios de aprovechamientos de aguas a facilitar a los Contratistas de Obras públicas, hagan uso de las aguas necesarias para la mejor ejecución de las obras de conservación y reparación de las carreteras, en la inteligencia que de no cumplir cuanto en la presente Circular ordeno, se pondrá en mi conocimiento para aplicar a los causantes las sanciones procedentes por las perturbaciones y perjuicios que con su desobediencia ocasionen a los mencionados trabajos de obras públicas.

Logroño 29 de abril de 1927.
 —El Gobernador civil, Juan Fabiani,

Higiene y Sanidad Pecuaria

1170

Como consecuencia de haberse presentado la rabia en la especie canina de esta Capital, a propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, don Hilario de Bidasolo, he dispuesto adoptar en dicho término, las siguientes medidas sanitarias:

1.ª Desinfección rigurosa del local donde durante su enfermedad ha estado el animal rabioso; así como también de los locales utilizados en la observación de los perros.

2.ª Sacrificio inmediato, sin derecho a indemnización, de los perros que hayan sido mordidos por el rabioso. Los que sean sospechosos de haber sido mordidos por el perro rabioso, serán sometidos por la Inspección de Higiene Pecuaria, a vigilancia sanitarias, durante un plazo de 3 meses.

Los dueños de estos animales, están obligados a dar cuenta en la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias.

3.ª Todo perro deberá ir provisto de bozal suficientemente cerrado, y con collar provisto de chapa donde se hagan constar el nombre, apellidos y domicilio del dueño. Los que carezcan de alguna o algunas de estas condiciones, serán recogidos como perros vagabundos y sus dueños castigados por este Gobierno.

4.ª Todo vecino que sospeche la existencia de la rabia en

cualquier animal de su propiedad, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Alcaldía o de la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias.

5.ª Se conceptuará zona infecta, todo el terreno de la Capital.

Los contraventores a estas medidas o a las disposiciones referentes a ellas, serán castigados con arreglo al reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 2 de mayo de 1927.
 —El Gobernador, Juan Fabiani.

EDICTO

Recaudación Ejecutiva

Zona de Cenicero

Villa de Navarrete

1121

Don Daniel Soto Navajas agente ejecutivo de la Zona de Cenicero y comotal de la villa de Navarrete.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo tramitando por débitos de contribución urbana del año 1925-26 contra el deudor don Manuel Ledesma Sáez del Canto por su débito de cinco pesetas treinta y dos céntimos; hay una providencia que dice así: «Resultando de la nota de suspensión de anotación preventiva de embargo y certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad en el mandamiento presentado por el agente que suscribe en dicho Registro contra el deudor don

Manuel Ledesma Sáez del Canto por débitos de contribución urbana del año 1925-26; que la casa embargada y que aparece en dicho mandamiento se halla inscrita a nombre de doña Paulina Ledesma y Gil y don Juan don Manuel, y don Francisco Fabra y Ledesma en la proporción de una mitad a la primera y la otra mitad a los otros tres por terceras e iguales partes por herencia del deudor don Manuel Ledesma Sáez del Canto, y resultando así mismo también que las dos terceras partes de la mitad, que pertenecen a don Manuel y don Francisco Fabra y Ledesma se hallan gravadas con una anotación preventiva de embargo en favor de don Antonio Zarroy y Aguirre en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, respondiendo de diez mil pesetas de principal, de dos mil pesetas por intereses y otras dos mil para costas y gastos según consta de dicha anotación: Requierase a los primeros para que en el plazo de 5 días satisfagan el descubierto que en este expediente se reclama pues en caso contrario se extenderán nuevos mandamientos de anotación preventiva de embargo a nombre de los mismos, y a la vez también, notifíquese a los segundos como acreedores de las cantidades con que aparece gravada la casa embargada objeto de este expediente para que puedan solventar sus descubiertos que en este expediente se reclaman o tomar parte en la subasta y utilizar en defecto del deudor el mismo derecho que a estos concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de abril de 1900—Lo mando y firmo en Navarrete a 29 de mar-

zo de 1927.—El agente ejecutivo, Daniel Soto=rubricado =Es copia.

Lo que en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 párrafo 4.º del mismo, notifico a los interesados en Navarrete y marzo de 1927.—El agente ejecutivo, Daniel Soto.

Diligencia: Con esta fecha se entrega el presente edicto duplicado en la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Logroño 25 de abril de 1925. =El Recaudador, Daniel Soto.

Tesorería-Contaduría de Hacienda.—Provincia de Logroño

1191

La cobranza de las contribuciones e impuestos en su período voluntario en las Zonas de la provincia que a continuación se reseñan dará comienzo el día 1.º del próximo mayo para los valores del segundo trimestre de 1927.

Zona de la Capital... La cobranza de las contribuciones rústica, urbana fiscal, industrial, utilidades y transportes, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio de 1927, tendrá lugar en la Capital durante los días del 1.º de mayo al 10 de junio ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por el auxiliar de la recaudación don Segundo Lusa-rreta, en los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer efectivas éstas sin recargo, en la oficina de la recaudación de Hacienda establecida en el Muro del Carmen número 8, piso 1.º, durante las horas de 8 a 14, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos del día 21 al último del indicado junio, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por ciento de los débitos, que automática-

mente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zona de Alesanco

Alesanco, días	1, 2 y 3
Azofra	1, 2 y 3
Badarán	2, 3 y 4
Baños río Tobía	27, 28 y 29
Berceo	3, 4 y 5
Bobadilla	5 y 6
Canales de la Sierra	16 y 17
Cañas	3 y 4
Cárdenas	5 y 6
Canillas	4 y 5
Cordovin	6 y 7
Estollo	5, 6 y 7
Hormilla	9, 10 y 11
Hormilleja	11 y 12
Matute	9, 10 y 11
Mansilla	18, 19 y 20
San Millán Cogolla	7, 8 y 9
Tobía	12
Torreçilla sobre Alesanco	5 y 6
Villaverde	12 y 13
Villar de Torre	8 y 9
Villarejo	9 y 10
Villavelayo	17 y 18

Zona de Alfaro

Aldeanueva	3, 4 y 5 y 6
Alfaro	17, 18, 19, 20, 21 y 22
Rincón de Soto	4, 5 y 6 y 7

Zona de Arnedo

Arnedo	3, 4, 5, 6 y 7
Arnedillo	17, 17 y 18
Enciso	5, 6 y 7
Herce	14 y 15
Munilla	10, 11 y 12
Poyales	3 y 4
Préjano	8 y 9

Santa Eulalia	19
Zarzosa	13

Zona de Autol

Autol	4, 5 y 6
Bergasa	5 y 6
Bergasillas	4
Carbonera	13
Ocón	14, 15 y 16
Quol	9, 10 y 11
Robres	24
Tudelilla	23, 24 y 25
Villar de Arnedo	19, 20 y 21

Zona de Calahorra

Calahorra	3, 4, y, 6, 7 y 8
Pradejón	9, 10 y 11

Zona de Cenicero

Cenicero	3, 4 y 5
Daroca	2
Entrena	1 y 2
Fuenmayor	10, 11 y 12
Hornos	7
Medrano	1 y 2
Navarrete	7, 8 y 9
Sojuela	2
Sotés	7 y 8
Torremontaivo	4

Zona de Cervera

Aguilar	2, 3 y 4
Cervera	5, 6, 7, 8 y 9
Cornago	7, 8 y 9
Grávalos	10, 11 y 12
Igea	10, 11, 12, y 13
Muro de Aguas	17 y 18
Navajún	3
Turruncún	19
Valdemadera	4
Villarroya	22

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Fernando Valdés Alaiz, secretario de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que habiéndose recibidos ya timbrados los Títulos de propiedad de las minas que se expresan en la siguiente relación, se comunica a los interesados que en ella figuran, que en el término de treinta días deben de recogerlos en este Gobierno. 994

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
3112	Luisa	Alcanadre	Don Juan Fontán Cadarso
3113	Bilbao	Canales de la Sierra	Don Francisco de Gavidia Abiega
3114	3.º Demasia	Id.	Don Severiano R. Basanta
3115	4.º Demasia	Id.	El mismo
3116	5.º Demasia	Id.	El mismo
3117	San Cristobal	Id.	Don Francisco de Gavidia Abiega
3118	Moallén	Villavelayo	El mismo
3119	Andáchaga	Id.	Don Federico Grijelmo
3120	Arrigorriaga	Canales de la Sierra	Don Francisco de Gavidia Abiega

Lo que se inserta en este «Boletín Oficial», sirviendo de notificación a los interesados que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de minería.

Logroño, 5 de abril de 1927.—Fernando Valdés.

Zona de Murillo

Alcanadre	9, 10 y 11
Ausejo	16, 17 y 18
Cenzano	31
Corera	19 y 20
El Redal	21 y 22
Galilea	6 y 7
Jubera	24 y 25
Lagunilla	28 y 29
Murillo	6, 7, 8, 9 y 10

Zona de Nájera

Alesón	5
Anguiano	17, 18 y 19
Arenzana de Abajo	17 y 18
Arenzana de Arriba	18
Bezares	7
Brieva de Cameros	19
Camprovín	16 y 17
Castroviejo	8
Huércanos	6 y 7
Ledesma de la Cogolla	19
Manjarrés	5
Nájera	29, 30 y 31
Pedroso	17 y 18
Santa Colomá	6 y 7
Tricio	16 y 17
Uruñuela	8 y 9
Ventosa	11
Ventrosa	20
Viniegra de Abajo	22
Viniegra de Arriba	21

Zona de Santo Domingo

Cirueña	18 y 19
Ezcaray	7, 8 y 9
Manzanares	18 y 19
Ojacastro	10 y 11
Pazuengos	19 y 20
Santurde	15 y 16
Santurdejo	16 y 17
Santo Domingo	20 al 25 inclusive
Valgañón	5 y 6
Zorraquín	4 y 5

Zona de Torrecilla

Almarza	18
Ajamil	5
Cabezón	6
Clavijo	19 y 20
Gallinero	10
Hornillos	9
Jalón	6
Laguna	16 y 17
Larriba	9 y 10
Lasanta	11
Leza de río Leza	14 y 15
Luezas	14
Lumbreras	8 y 9
Montalvo	2
Muro de Cameros	4
Nestares	12
Nieva	4 y 5
Ortigosa	2 y 3
Pinillos	18
Pradillo	11
El Rasillo	3
Rabanera	5
Santa María	1
Soto Cameros	3 y 4
San Román	1 y 2
Torrecilla Cameros	12 y 13
Terroba	20

Torre	3
Trevijano	22 y 23
Villanueva	10 y 11
Villoslada	6 y 7

Zona de Treviana

Tormantos	4
Grañón	5 y 6
Villarta Quintana	5
Corporales	6
Hervías	7
Herramélluri	7
Bañares	8 y 9
San Torcuato	8
Cidamón	8
Castañares	10 y 11
Bañes de Riola	11
Leiva	12 y 13
Ochánduri	14
Treviana	16 y 17
San Millán de Yécora	16

Zona de Villameañana

Albelda	9 y 10
Alberite	3, 4 y 5
Agoncillo	9 y 10
Lardero	1 y 2
Nalda	5, 6 y 7
Rivafrecha	7 y 8
Sorzano	7 y 8
Viguera	3 y 4
Villamediana	9, 10 y 11

Se advierte a los contribuyentes que durante los días que se señalan en el itinerario la cobranza se llevará a cabo por los Recaudadores o los Auxiliares en los locales de costumbre y a partir del primero de junio al diez del mismo ambos inclusive pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en la capitalidad de la Zona; pero aquellos que dejen transcurrir el plazo del 1.º de mayo al 10 de junio sin haber satisfecho sus débitos se les exigirá un recargo del 10 por ciento cuyo recargo se elevará al 20 por ciento y sin previo requerimiento ni notificación a partir del día primero del próximo trimestre.

Logroño 30 de abril de 1927.
El Tesorero-Contador, F Arenzana.

Anuncios

CENICERO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Gonzalo Fernández Rodríguez hijo de Norberto

y de Juliana n.º del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de marzo de 1927.
El Gobernador.

ALBERITE

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Runares Chaboy hijo de José María y de Petra número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de mayo de 1927.
El Gobernador.

IGEA

1100

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Feliciano Alvarez González hijo de Angel y de Isabel, número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 22 de abril de 1927.
El Gobernador.

CENICERO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Guillermo Marcos Sodupehijode Luquey de Francisca núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan ha-

cerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de marzo de 1927.
El Gobernador.

CENICERO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Damián Martínez Tricio hijo de Leopoldo y de Nicanora número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de marzo de 1927.
El Gobernador.

EDICTO

999

Don Canuto Abalos Paciga, alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Fonzaleche.

Hago saber:

Que debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que servirá de base para los repartimientos de la contribución del año 1928, se hace público para que todo vecino y forastero contribuyente en este término que haya sufrido alteración en dicha riqueza puedan presentar a este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda por transmisión en el plazo de 15 días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Fonzaleche, 5 de abril de 1927. — El alcalde, Canuto Abalos.

Diputación Provincial

Concurso de Automóviles

Hasta el día once del mes actual, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación, pliegos cerrados haciendo ofrecimientos para el servicio de automóviles que necesite la Excm. Diputación provincial, en todos sus actos, cuyo pliego contendrá las circunstancias que se hallan de manifiesto en la mencionada Secretaría, reservándose la Comisión provincial el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas si así lo juzga oportuno a sus intereses.

Logroño, 4 de mayo de 1927.
—El Presidente. Enrique Herreros de Tejada.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zarratón

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Pedro Martínez	87
José Mendoza Lumbreras	4'77
Antonio Mendoza	2'18
Isabel Mendoza	2'18
Luciano Mendoza	2'18
Cruz Martínez Ugarte	5'03
Dámaso Manzanos Robes	6'78
Domingo Martínez Rojas	5'46
Ciriaco Manzanos	3'26
Gregorio Manzanos	3'50
Benito Martínez	1'75
Isabel Martínez	87
Patricio Martínez	2'40
Benjamín Martínez	2'18
Francisco Mendi Riano	4'71
Eugenio Martínez M.	5'46
Alejo Martínez	7'64
José Martínez	2'40
Angelia Martínez	2'62
María Negeruela	4'81
María Jesús Negeruela	2'62
Andrés Negeruela	2'18
Agustín Negeruela	7'44
Pedro Negeruela Oca	8'87
Simón Negeruela Laureano	29'75
Juan Negeruela	10'93
Segundo Negeruela	5'24
Rufino Ortiz Gimenez	61'64
Juan Ortiz	2'62
Vitoria Obari	5'46
Pablo Ortiz Cuvero	3'71
Carmen Ortiz Corcuera	5'69
Domingo Ortiz Viñaspre	2'02
Alejandro Ortiz	1'53
Cirilo Perez	5'46
Federico Patronin	56'64
Inocencio Perez Bañuelos	28'66
Agustín Perez Bañuelos	4'37
Damián Perez Ruiz	8'32
Julián Polanco	1'97
Abelardo Pecina	13'13
Benito Pinedo	7'66
Apolinar Pinedo Cañas	5'46
Eloy Pérez Barahona	13'56
Victoriano Pérez	20'61
Galo Puerta	8'35
Sebastián Pérez	1'55
Angel Pérez	3'06
Casimiro Pérez	9'85
Cipriano Porres Grijalba	6'35
José Marín Blanco	2'62
Pablo Pérez	2'40
Marcos Pérez	4'52
Luis Puerta Varona	24'05
Zoilo Pérez Landi	2'30
Francisco Perdiguero	9'64
Matías Paulo Suso	4'59
Dionisio Pérez Montoya	28

Isidro Pérez Villar	5'69
Real Avea y Compañía	2'62
Victoriano Ruiz Navas	2'62
Pedro Ruiz Ventosa	14'46
Félix Ruiz Gepegui	4'15
Margarita Ruiz	2'04
Saturnino Ruiz Ventosa	4'15
Justo Ruiz Gopegui	14
Juan Manuel Ruiz Gopegui	10'94
Julio Rioja	5'46
José Ruiz Paternina	47'01
Norberto Ruiz	2'84
Cipriano Ruiz	7'44
Blas Ruiz Davalillo	6'35
Jervasio Ruiz	1'09
Casimiro Rojas	1'31
Carmelo Rueda	12'69
Perfecto Ruiz de la Cuesta	23'19
Atanasio Ruiz de la Cuesta	9'41
Esteban Rueda	2'62
Aquilino Rojas	6'79
Nicolás Salinas	1'99
Pedro Salazar Otañez	29'53
Pantaleón Salazar Otañez	17'93
Rafael Salinas Gómez	10'49
Fermín Salazar	1'31
Justo Sáez	1'53
Miguel Sta. María Salinas	4'15
Angel Salinas Sta. María	10'94
Aurora Sáez Muñoz	1'99
Federico Sáez Muñoz	9'41
Carmelo Sáez Muñoz	8'10
Amalia Salazar Tobia	114'61
Julián Salinas Sta. María	7'66
Antonio Salazar L. Llavo	23'64
Vicenta Santa María	7'46
Domingo S. Herreros	19'69
Ruperto Sáez Gómez	6'57
Rufino Serralde	3'22
Faustino Lerma Pérez	14'22
Gregorio Sota	1'97
German Salazar	12'03
Isaac San Martín	36'30
Celestino Salina	7'66
Eustaquio Sagredo	10'94
Eusebio Triana	1'53
Miguel Torrecilla	4'15
Miguel Terrazas Garoía	12'91
José Terrazas	1'09
Julián Torrecilla	2'62
Juan Terrazas	2'62
Luis Terrazas Torrecilla	30'42
Andrés Terrazas	2'78
Cipriano Terrazas	8'50
Castor Terrazas	5'47
Miguel Terrazas	42
Nicolás Terrazas	1'53
Vicente Terrazas Diez	6'06
Antonio Terrazas Diez	6'13
Ignacio Terrazas	2'18
Juan Terrazas Diez	6'13
Felipe Terrazas Castro	2'90
Eslanchó Terrazas	2'18
Carmelo Tecedor	14'22
Gregorio Tecedor	4'15
Nicasio Tecedor	39'53
Antonio Tofe Campo	4'15
Brígida Tobalina	41'78
Saturnino Tofe	1'53
Fidel Tofe	6'51
Teófilo Tofe Bonilla	4'37
Saturnino Tofe Bonilla	5'25
Matías Navarro Castro	16'19
Matías Villanueva	2'62
Felipe Villaescusa	8'54
Benifacio Varona Riaño	5'46
Julián Varona Riaño	8'75

Manuel Velasco Muñoz	4'15
Isidoro Villaescusa	5'25
Benito Vergara Ibarra	4'15
Luis Virumbrales	87
María Ventosa Díez	6'35
Dionisio Virumbrales	4'59
Benito Velez Manzanos	6'79
Ramón Vallujera	2'62
Eustaquio Val	5'46
Antonio Villarejo	4'59
Evaristo Viniegra	591
Juan Viribay	9'63
Dario Viaton B. y S.	5'91
Agustín Villar	3'96
Benito Vozmediano	1'09
José Vizcaino	2'18
Julián Villaescusa	3'50
Pedro Vélez	87
Brisantos Vozmediano	2'40
Pedro Vozmediano	44'44
Cresencia Vélez	52'53
José Zarate	3'50
Valentín Zorrilla	76'82
Hilario Zárate	8'32

Zarratón a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Cevallos.

Anuncios

IGEA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pablo Acereda García hijo de Cándido y de Feliciano núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 22 de abril de 1927.
El Gobernador.

IGEA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Angel Jiménez Sanz hijo de Juan y de Elena número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecede-

dentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 22 de abril de 1927.
El Gobernador.

IGEA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Benito Leon Aricinsi, hijo de y de , número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 22 de abril de 1927.
El Gobernador.

IGEA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Germán Martínez Alvarez hijo de Angel y de Leonor núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 22 de abril de 1927.
El Gobernador.

IGEA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Jesús Toledo Alvarez, hijo de Eusebio y de María número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 22 de abril de 1927.
El Gobernador.

CENICERO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Felipe José Rubio Gobantos hijo de Nicanor y de Donata número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de marzo de 1927.
El Gobernador.

ANUNCIO

1246

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de mayo próximo.

Aldeanueva de Ebro, 27 de abril de 1927.— El Alcalde, Antonio Vergara.

ANUNCIO

1207

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Soto de Cameros 1 de mayo de 1927.—El Alcalde, Tomás Domínguez.

EDICTO

1182

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza, rústica, pecuaria y urbana

de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Torremontalvo, a 1 de mayo de 1927.— El Alcalde, Felipe Peciña.

CAMPROVIN

1205

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Camprovín, a 1 de mayo de 1927.— El Alcalde, Federico Rica.

Administración de Justicia

1199

Don Honorio Garaizábal Gollmayo, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Luis Vidal Hernández en nombre y representación del demandante don José María Bueno y Espinosa, mayor de edad, propietario y vecino de Ausejo contra el demandado don Juan San Juan San Félix sobre deshauco de la planta baja y piso tercero de la casa número 18 de la calle Rodríguez Paterna de esta Capital, por falta de pago del mes de marzo último.

Y de conformidad con la parte demandante, y por ignorarse el paradero del demandado he acordado expedir el presente edicto citando a don Juan

San Juan para el día doce de mayo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado donde deberá acudir con las pruebas necesarias a la celebración del juicio parándole el perjuicio a que hubiere lugar caso de incomparecencia.

Dado en Logroño a 25 de abril de 1927.—Honorio Garaizábal.—P. S. M. El Secretario habilitado, Luis Inchaurrealde.

1169

Don Honorio Garaizábal Gollmayo, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador don Francisco Lor de Abajo en nombre y con poder de la entidad mercantil «Herrero Riva y Compañía» domiciliada en esta ciudad sobre reclamación de *quinientas pesetas* importe de una letra de cambio contra la señora viuda de don Ricardo Romero doña Flora Mugaburu y Verano e hijos de ambos.

En su virtud y previa providencia fecha de hoy se ha señalado para la celebración del juicio que se intenta el día 18 de mayo próximo y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, citando por el presente edicto a los que se creyeren con derecho a la herencia de don Ricardo Romero así como a las personas que se crean con personalidad para comparecer y con derecho para impugnar la reclamación lo cual deberán hacerlo de las pruebas necesarias causándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo a Ley, en el caso de incomparecencia.

Dado en Logroño a 22 de abril de 1927.—Honorio Garaizábal.—P. S. M., El Secretario habilitado, Luis Inchaurrealde.

Sindicato de Riegos de Rio Alhama

(Artículo 39 de la Instrucción)

Provincia de Logroño

Pueblo de Alfaro

Conceptos: Contribución de aguas

Recaudación ordinaria

Año de 1925-26

RELACION de los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del segundo periodo voluntario de cobranza.

1152

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Importe		Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Importe	
			Del débito	Pesetas				Del débito	Pesetas
5	Domingo Almendáriz	Alfaro	1'00		338	Ricardo Melero	Alfaro	9'75	
12	Fauto Alvarez Gil	»	1'65		340	Simona Melero	»	5'20	
53	Eugenia Cana	»	3'60		344	Eusebio Mena	»	1'30	
57	Juan Carracín	»	0'35		345	Manuel Mena Ruiz	»	1'30	
73	Gervasio Castillo	»	2'60		346	Manuel Meno Val	»	1'30	
100	Felipe Eguren	»	2'20		347	Valentina Mena	»	3'05	
101	Felipe Eguren	»	2'20		374	Gregoria Ordoyo	»	1'00	
116	Hdos. de Joaquín Echanz	»	9'10		375	Julián Ordoyo	»	4'55	
116	Evaristo Fernández	»	9'75		377	Mariano Ordoyo	»	2'60	
122	Manuela Fernández	»	11'45		379	Vicenta Ordoyo	»	2'95	
124	Tomás Fernández Sáenz	»	2'95		380	Fermín Orradre	»	1'90	
144	Manuel Galdámez	»	6'30		390	Román Gazasal	»	0'65	
150	Tomás Garcés	»	6'65		408	Esteban Pérez de Lucía	»	2'30	
165	Hdos. de Doroteo Gil Grandes	»	0'65		412	Ignacio Pérez Pérez	»	1'95	
170	Tesla. de Manuela Gil	»	0'35		413	Ignacio Pérez Segura	»	1'95	
172	Valentín Gil Peña	»	6'60		414	José Pérez Casas	»	6'55	
174	Eusebio González	»	1'00		415	Tesla. Juan Pérez Vallejo	»	5'25	
181	Hdos. de Peñaro Grandes	»	1'95		450	Elvira Rodríguez	»	5'95	
185	Marcelino Guerrero	»	3'90		453	Clementa Ruiz Marqués	»	0'65	
191	Manuel Gutiérrez	»	7'35		457	Hdo. Jorge Ruiz Jiménez	»	2'80	
197	Julián Eguren	»	5'25		468	José María Sanz	»	4'60	
201	Florencio Jiménez	»	6'80		472	Ildefonso Serrano	»	0'65	
204	Bernardina Jiménez	»	2'45		474	Ruperto Sanz	»	1'95	
205	José María Jiménez	»	8'00		483	Jorge Sesma	»	3'60	
206	Juan Jiménez	»	3'90		487	Pascual Sesma	»	11'05	
207	Manuel Jiménez Gutiérrez	»	1'65		495	Faustido Soldevilla	»	13'65	
214	Cándido Ladrón	»	1'65		507	Paula Varea	»	0'40	
218	Doroteo Ladrón	»	2'65		508	Viuda de Simón Varea	»	3'05	
219	Ignacio Ladrón	»	1'30		511	Gregorio Vicente	»	0'65	
220	María Ladrón Santos	»	7'70		600	Marcelino Martínez	»	2'45	
241	Rufino León	»	1'65		216	Hdos. de Darío Ladrón	»	29'85	
244	Hdos. Alejandro Martínez Pérez de Lucía	»	5'35		309	Romana Melero	»	12'50	
251	Manuel Librada	»	0'35		399	Valentín Marqués	»	11'95	
256	Luis López	»	3'90		26	Hdos. de Melitón Arrieta	»	13'85	
267	Hdos. de Eugenio Llorente	»	1'50		328	Sabas Martínez	»	7'60	
268	Angeles y Cándida Moreno	»	5'05		578	José Martínez Ramos	»	7'20	
269	Angeles y Cándida Moreno	»	5'05		422	Nicolás Pérez González	»	8'40	
288	Agapito Marco	»	3'80						
289	Aniceto Marco	»	1'00						
290	Eustasio Marco	»	2'30						
306	Fermín Martínez	»	2'30						
							Total	351'05	

En Alfaro, a 26 de abril de 1927.

El Recaudador,
Samuel Villaciervos

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero o segundo periodo de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 10 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a los que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Oficina, en Alfaro, a 22 de abril de 1927.

El presidente,
ANGEL LOPEZ

Distrito forestal de Logroño

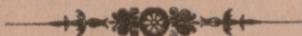


RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de enero, febrero y marzo que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de pesca.

1040

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
1	15	Enero	1927	Valentín Pérez Arévalo	25	Logroño	Jornalero
2	26	»	»	Jacinto Ruiz Jubera	59	Id.	Id.
3	3	Febrero	»	Pedro Sáenz Grandes	64	Id.	Peluquero
4	7	»	»	Eusebio Vera	54	Id.	Del comercio
5	15	»	»	Robustiano Díaz	46	Haro	Id.
6	15	»	»	José Arbaiza Aragón	48	Id.	Escribiente
7	16	»	»	Pedro Gacía Sáenz	17	Logroño	Jornalero
8	17	»	»	Camilo Mangado Sada	38	Calahorra	Id.
9	22	»	»	Vicente Espinosa Fernandez	41	Id.	Id.
10	25	»	»	José Luis Manso de Zúñiga	39	Torre Montalvo	Propietario
11	26	»	»	Rogelio Sampín San Millán	17	Logroño	Jornalero
12	2	Marzo	»	Tomás Salazar Armañanzas	46	Viguera	Empleado
13	2	»	»	Manuel Martín López Castro	44	Logroño	Militar
14	3	»	»	Víctor Wais	30	Id.	Jornalero
15	4	»	»	Enrique Villaverde Rodríguez	28	Id.	Dependiente
16	4	»	»	Tomás Jiménez	24	Id.	Hojalatero
17	4	»	»	Cipriano Rubio Torrealba	58	Id.	Propietario
18	8	»	»	Venancio López S. Vicente	34	Id.	Jornalero
19	9	»	»	Juan García Reyes	48	Id.	Militar
20	9	»	»	Antonio García Reyes	50	Id.	Id.
21	10	»	»	Teodoro Santos Santos	15	Id.	Ebanista
22	10	»	»	Jenaro Uzurriaga Alonso	32	Id.	Jornalero
23	10	»	»	Melchor Ferrán Díaz	27	Haro	Id.
24	10	»	»	Ignacio Camino Camino	64	Anguciana	Id.
25	10	»	»	Teudolo Calleja Roldán	20	Logroño	Carpintero
26	11	»	»	Leandro Martínez Pariente	63	Alfaro	Labrador
27	14	»	»	Marcelino Moreno Viguera	29	Logroño	Jornalero
28	14	»	»	José Escot Quintarea	23	Miranda Ebro	Id.
29	17	»	»	José Luis Sáez Pérez	25	Logroño	Empleado
30	17	»	»	Lorenzo Valle	36	Id.	Id.
31	17	»	»	José Herreros Hernáez	30	Id.	Jornalero
32	21	»	»	Santos Rodríguez Rodríguez	32	Id.	Id.
33	21	»	»	Emilio Agost Bozalongo	47	Id.	Comercio
34	21	»	»	Mariano Juez	25	Id.	Empleado
35	23	»	»	Celedonio Diez Diez	30	Angiano	Bracero
36	23	»	»	Juan Infante Ruiz	47	Logroño	Jornalero
37	23	»	»	Claudio Bericochea	19	Id.	Albañil
38	24	»	»	Atanasio Delgado	47	Calahorra	Obrero
39	24	»	»	Fermín Delgado	17	Id.	Escribiente
40	26	»	»	Ricardo Rodríguez	23	Id.	Mecánico
41	28	»	»	Celestino Cárcamo Artacho	46	Logroño	Militar y Abogado
42	28	»	»	Leonardo Albiz Ezquides	38	Id.	Jornalero
43	29	»	»	Jesús Camarero Vibar	41	Viniegra Abajo	Farmacéutico
44	30	»	»	Frutos Moreno Ibáñez	17	Logroño	Fotógrafo

Logroño, 31 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Satunino Briones.



Anuncios

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

963

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución de este término municipal para el año de 1928, todo contribuyente que haya sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días acompañados de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Millán de la Cogolla, 29 de marzo de 1927.—El alcalde, P. O. Germán Peña.

EDICTO

956

Don Pablo Ruiz Pinillos, alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de Jubera. Hago saber:

Que debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que servirá de base para los repartimientos de la contribución del año 1928, se hace público para que todo vecino y forastero contribuyente en este término que haya sufrido alteración en dicha riqueza puedan presentar a este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda por transmisión en el plazo de 15 días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Jubera, 31 de marzo de 1927.—El alcalde, Pablo Ruiz.

ANUNCIO

1023

Confecionada la lista cobratoria del reparto de Plagas del campo del año en curso, se halla expuesto al público por

15 días a los efectos Reglamentarios, en la secretaria del Ayuntamiento en las horas reglamentarias, así como el Reparto de Utilidades de 1925-26 y primer trimestre 1926.

Castroviejo, 8 abril 1927.—El presidente, José María Fernández.

EDICTO

1183

Don Silvestre Peñafiel Gimeno, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ha requerimiento de varios propietarios se trata de formar en esta villa una Comunidad de regantes en la que entren los dueños de fincas situadas en este término municipal que se rieguen o se puedan regarse con las aguas públicas del río Molinar previniéndose que durante el plazo de quince días y a contar desde mañana y a los efectos del artículo 229 de la Ley de aguas pueden presentarse las reclamaciones de exclusión o inclusión de regantes convocándose al efecto a Junta general de los mismos que se celebrará en la Casa Consistorial el día cinco de junio próximo viniente a las once horas a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas incluso a los industriales que de algún modo las utilicen para deliberar acerca de la constitución de la expresada Comunidad.

Briones 28 de abril de 1927.—Silvestre Peñafiel.

EDICTO

1172

Don Pablo Ruiz Pinillos, alcalde constitucional de Jubera.

Hago saber; Que habiendo sido formado por el Ayuntamiento y junta pericial de esta Villa, el apéndice al amillaramiento de rústica, recuento de la ganadería y relación de altas y bajas en el registro fiscal de edificios y solares, cuyos documentos servirán de base en la formación de los Repartimientos de la Contribución para 1928, dichos documentos se encuentran al público en la secretaria de este Ayunta-

miento por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia y a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera, 1 de mayo de 1927.—El alcalde, Pablo Ruiz.

ANGUCIANA

1185

El día 5 de junio próximo a las once horas se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 100 chopos del monte El Soto con arreglo a las condiciones insertas en el «Boletín Oficial» de 31 de julio próximo pasado y artículos pertinentes del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y modelo de proposición que se halla a disposición del público en la secretaria municipal hasta la hora del remate bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Anguciana 28 de abril de 1927.—El alcalde, Emeterio Alonso.

HARO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Remigio Sáez Martínez hijo de Lorenzo y de Magdalena número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir ignorado paradero.

Logroño 26 de abril de 1927. El Gobernador.

HARO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Benerando Servan Rodríguez hijo de Eugenio y de Pilar, número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dis-

puesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 26 de abril de 1927. El Gobernador.

CENICERO

1174

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Eugenio Garcia Bacigalupe hijo de Santos y de Lucía número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de mayo de 1927. El Gobernador.

CENICERO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Justo Iparraguirre Esperanza hijo de Emilio y de Perpetua, núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 2 de marzo de 1922. El Gobernador.